



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ
Núm. de Bitácora: [30G302681015.pdf](#)
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5865/15
BITÁCORA: 30/G3-0268/10/15

Xalapa, Veracruz, 26 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer Párrafo del Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4390. de fecha 01 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.421 Metros cúbicos rollo	2	1	2	14902533	14902534
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera con escuadría, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 97.860 Metros cúbicos	23	3	25	14902535	14902557
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.151 Metros cúbicos	2	26	27	14902558	14902559
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 5.853 Metros cúbicos rollo	2	28	29	14902560	14902561
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera con escuadría, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 105.649 Metros cúbicos	25	30	54	14902562	14902586
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, Leña, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 5.560 Metros cúbicos	2	55	56	14902587	14902588
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 0.514 Metros cúbicos rollo	1	57	57	14902589	14902589
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, madera con escuadría, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 9.285 Metros cúbicos	2	58	59	14902590	14902591
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 0.488 Metros cúbicos	1	60	60	14902592	14902592
EL TIGRE; CERRO DE SAN CRISTOBAL, Huiloapan, D-30-074-TIG-001/15, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 8.716 Toneladas	9	61	69	14902593	14902601

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Regla

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 Fracción
de la LFTAIP.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5865/15

BITÁCORA: 30/G3-0268/10/15

Xalapa, Veracruz, 26 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase/ Jaj / Emam /AGZ;)

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 Fracción
de la LFTAIP.